



AUTORIZACIÓN DE LA OPA POR EXCLUSIÓN DE AHORRO FAMILIAR, S.A. FORMULADA POR LINDISFARNE INVESTMENTS, S.L.

Miércoles, 23 de julio de 2014

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 23 de julio de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta por exclusión de Ahorro Familiar, S.A. presentada por Lindisfarne Investments, S.L. el día 30 de mayo de 2014 y admitida a trámite el 5 de junio de 2014, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones incorporadas con fecha 14 de julio de 2014.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Ahorro Familiar, S.A. compuesto por 3.481.144 acciones, admitidas a negociación en el Mercado Electrónico de Corros de la Bolsa de Valores de Madrid, excluyendo 2.462.076 acciones, representativas del 70,73% del capital social que se encuentran inmovilizadas. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 1.019.068 acciones de Ahorro Familiar, S.A., representativas del 29,27% del capital social.

El precio de la oferta es de 25,38 euros por acción y ha sido fijado por Ahorro Familiar, S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación. En el caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 60 quáter de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores relativo a las compraventas forzosas, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posibles o haya expirado el plazo para exigir las, de conformidad con lo previsto en el citado artículo y normativa concordante.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.